

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS**

O r d e n a n z a N° 239 / 70.-
SAN LUIS, 05 de Febrero de 1970.-

VISTO:

El Decreto N° 64 – G – y E – (SEG) –, de fecha 27 de Enero de 1970, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que en la practica, el estacionamiento actual, ha producido inconvenientes que avalan lo peticionado, pudiendo citarse la altura del cordón de la plaza, que es demasiado alto, lo que ocasiona la rotura de los faros posteriores, estructura metálicas y silenciadores de los vehículos,

Que a fs.5, el Señor Jefe de la División Tránsito de la Jefatura de Policía de la Provincia, aconseja la modificación del instrumento legal respectivo, en la forma requerida por los recurrentes;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A :

Art.1°.-Modificase el Art. 56° de la Ordenanza N° 150/68 – CÓDIGO DE TRÁNSITO – el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Art.56°**: Estacionamiento en Plazas Pringles e Independencia: Deberá realizarse “formando un ángulo con el cordón de la vereda, quedando la parte trasera del “vehículo orientado hacia el mismo, en Plaza Independencia y de igual forma con el “frente del vehículo hacia el pase en Plaza Pringles.

“En caso en que deban realizarse operaciones de carga y descarga en las arterias que “rodean dichos paseos públicos, podrán estacionarse en la acera opuesta, “permaneciendo el tiempo estrictamente necesario para ello y siempre conservando “el sentido de la Dirección de Tránsito”.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Ing. JACOBO SALMUN
Secretario de Obras Públicas
Municipales

ALBERTO JULIÁN SAA
Secretario de Gobierno y
Servicios Públicos e Interino de
Secretaria de Hacienda Municipal

Dr. LUIS A. ESCUDERO GAUNA
Intendente Municipal

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.303 de fecha 30/3/70.-